



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *ordinaria*

Fecha: **treinta de Junio de dos mil catorce**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, del día **treinta de Junio de dos mil catorce** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejala de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejala de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejala de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejala de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
D. José Francisco Gil García ; Concejala de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Pascual Blanco López ; Concejala de Medio Natural.
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejala de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejala Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejala Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Pilar Callado García ; Concejala Grupo Socialista.
D. Antonio Cantos García ; Concejala Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete ; Concejala Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejala Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA MERCANTIL BATIMENT LEVANTINA, S.L. Y OTROS.

ÁREA ECONÓMICA

5. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE 2014, PREVIO PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL.
 6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO COMPLEMENTARIO A ADOPTAR SOBRE CESIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR CENTROS EDUCATIVOS.
 7. MOCIONES Y PROPUESTAS.
 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Partido Municipal Popular Dña. Pascuala Bernal Sánchez, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 13 de junio hasta hoy, día 30, han fallecido:

Día 30 abril
Maria Belén Expósito Vázquez de 43 años
La Coruña (Galicia)

Día 5 mayo
Hanae Bemanafi de 24 años
Villarejo de Salvanes (Madrid)

Día 14 de mayo
Gregoria León López de 74 años
Valencia

Día 31 de mayo
Maria Mure Sanu de 32 años
Almería

Día 7 de junio
Araceli Morales Barros de 60 años
Motril (Granada)

Día 9 de junio
Rosa M. M. de 45 años
Soller (Mallorca)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los

agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 13 de Junio de 2014, se aprueba por unanimidad de los asistentes. El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Serrano Sánchez llama la atención sobre la aclaración que planteó en el anterior pleno de 28 de abril de 2014, en el punto 6 nombramiento, si procede, de personal eventual, donde su grupo no voto a favor sino que se abstuvo.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1189 al 1366 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

No se presentan.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA MERCANTIL BATIMENT LEVANTINA, S.L. Y OTROS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de Junio de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se presenta para su aprobación el Convenio entre el Ayuntamiento de Almansa y la Mercantil Batiment Levantina S.L. y otros, cuyo contenido es el siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
Y LA MERCANTIL BATIMENT LEVANTINA S.L. Y OTROS**

En la ciudad de Almansa, a 23 de junio de 2014.



De una parte:

D. PABLO SÁNCHEZ CATALÁ y D. JOSÉ JOAQUÍN MIR PLANA,
actuando en nombre y representación, como letrados, de:

- D. Sebastián Jiménez Gil,
- D. Jesús Jiménez Gil,
- Batiment Levantina, S.L.
- D. Pablo Sánchez Catalá, y
- D. José Joaquín Mir Plana.

Todos ellos, en adelante, denominados conjuntamente como "la propiedad".

De otra parte:

D. FRANCISCO NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que le son atribuidas por la Legislación de Régimen Local y en especial por el artículo 21.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ambas partes en la calidad con que actúan se reconocen capacidad para obligarse cuanto en derecho fuera menester para otorgar el presente acuerdo y, a tal efecto



MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Almansa acordó la expropiación forzosa, con motivo del Proyecto de expropiación por ministerio de la Ley "Ejecución de Zona verde" de la siguiente finca:

DATOS CATASTRALES: parcela 5548010XJ6054N0001HE.

Término Municipal de Almansa (Albacete).

Superficie expropiada: 20.241 m² en el paraje Saladarejo, polígono 7, número 6. Se expropia en su totalidad.

Clasificación y calificación urbanística del suelo: urbano no consolidado, zona verde.

Dicha finca pertenece al Registro de la Propiedad de Almansa, tomo 1378, libro 591, folio 151, finca n° 5218.

II.- Que los actuales titulares registrales de la finca y su participación en la propiedad de la misma son los siguientes:

- D. Sebastián Jiménez Gil, un 25%
- D. Jesús Jiménez Gil, un 25%
- Batiment Levantina, S.L., un 25%
- D. Pablo Sánchez Catalá, un 16,665%
- D. José Joaquín Mir Plana, 8,335%



III.- Que en virtud de Sentencia firme de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha de fecha 19 de diciembre de 2012, nº 961, se condenó al pago por la citada expropiación por ministerio de ley a la cantidad de 1.058.810,93 € al Ayto. Almansa, más los intereses correspondientes, que calculados con arreglo a lo que la Ley determina desde el 1 de abril de 2004 y a los efectos de llegar un acuerdo en el pago de dicha cantidad correspondiente de principal más intereses, ascienden a fecha 23 de junio de 2014 a 461.779,36 €. Esto es, a fecha 23 de junio de 2014 la cantidad total adeudada asciende a 1.520.590,29 €.

IV.- Que las direcciones técnicas del procedimiento han analizado las formas de ejecución de la Sentencia y han informado a sus clientes de cuantas consideraciones hay que hacer en torno al contenido de los artículos 106 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, 154 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hoy 173 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, así como, de los principios de derecho a la tutela judicial efectiva y de la legalidad presupuestaria, puesto todo ello en armonía con la situación y criterios jurídicos sobre el patrimonio de las Entidades Locales y el tratamiento de los fondos y caudales públicos.

Y a la vista de todo ello, y con especial atención a la situación económica de la nación y a las limitaciones existentes para incrementar la deuda pública de las distintas Administraciones y, también de las Administraciones Locales, las partes llevan a efecto la ejecución de la Sentencia, formalizando el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Almansa reconoce adeudar las cantidades indicadas en el Manifiestan Tercero, por importe de 1.520.590,29 euros. Para proceder a su abono, se compromete a un primer pago de 800.000 euros, antes del 28 de diciembre de 2.014, como pago de parte de la cantidad adeudada con cargo al presupuesto de 2.014.

Dicho pago se realizará en las siguientes cuantas bancarias, de conformidad a la participación de cada uno de los titulares registrales en la propiedad de la finca:

- A D. Sebastián Jiménez Gil, un 25% (esto es, 200.000 euros), en la cuenta nº ES72 0182 0157 03 0203729011.

- A D. Jesús Jiménez Gil, un 25% (esto es, 200.000 euros), en la cuenta nº ES95 0182 0157 00 0207274579.

- A Batiment Levantina, S.L., un 25% (esto es, 200.000 euros), en la cuenta nº ES54 3058 7013 87 2720 001221.

- A D. Pablo Sánchez Catalá, un 16,665% (esto es, 133.320 euros), en la cuenta nº ES56 0182 75 27620202053355.

- A D. José Joaquín Mir Plana, 8,335% (esto es, 66.680 euros), en la cuenta nº ES39 0182 6678 91 0201635783.

SEGUNDA. - El resto de la cantidad reconocida (los restantes 720.590,29 euros) se fraccionará en cuatro cuotas, devengando las cantidades aplazadas un interés ordinario del 4% anual, resultando las siguientes cuotas:

Periodo	Cuota Anual	Intereses	Cuota amortización	Capital vivo	Capital amortizado
0				720.590,29	
1	198.515,45	28.823,61	169.691,84	550.898,45	169.691,84
2	198.515,45	22.035,94	176.479,51	374.418,94	346.171,35
3	198.515,45	14.976,76	183.538,69	190.880,24	529.710,05
4	198.515,45	7.635,21	190.880,24	0,00	720.590,29

La distribución de cada una de las cuotas (de 198.515,45 euros) resultaría del siguiente modo:

- A D. Sebastián Jiménez Gil le correspondería un 25%, esto es, 49.628,86 euros.
- A D. Jesús Jiménez Gil le correspondería un 25%, esto es, 49.628,86 euros.
- A Batiment Levantina, S.L., le correspondería un 25%, esto es, 49.628,86 euros.
- A D. Pablo Sánchez Catalá le correspondería un 16,665%, esto es, 33.082,60 euros.
- A D. José Joaquín Mir Plana le correspondería un 8,335%, esto es, 16.543,29 euros.

Las cuotas y/o las cantidades que resultaren impagadas devengarán un interés de demora del 5% anual hasta su total pago.

Igualmente, el Ayuntamiento incluirá en los presupuestos generales de cada año el pago de dichas cuotas de conformidad al presente acuerdo.

TERCERA.- El impago por parte del Ayuntamiento de una sola de las cantidades aplazadas a su respectivo vencimiento, facultará a la propiedad para resolver el presente acuerdo, pudiendo reclamar el pago inmediato de la totalidad de las cantidades aplazadas y/o ejecutarlas en el procedimiento judicial señalado en el expositivo segundo del presente. Ambas partes acuerdan la presentación de este acuerdo ante el Tribunal que conoce del procedimiento para su homologación.

Y en prueba de conformidad con todo el contenido del presente contrato, firman en el lugar y fecha del encauzamiento.

Por el Ayuntamiento de Almansa,  Por la propiedad, 

En el expediente obra informe del Secretario en el que se manifiesta, entre otros aspectos, que no se aporta poder de representación de D. Pablo Sánchez Catalá, así como los propietarios que figuran en el convenio no se corresponden en su integridad con los que figuran en el Registro de la Propiedad a fecha 27 de junio de 2014.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, se ausenta del pleno.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, desde su grupo quiere hacer una observación sobre este aspecto manifestando su sentir. Este asunto es uno de aquellos asuntos que los Ayuntamientos hacen sin pensar y que obedece a una expropiación de zonas verdes y que se debería de haberse pensado antes, ya que los sufrirán las corporaciones venideras. Habría otras soluciones que se deberían de haber tenido en cuenta. El Ayuntamiento tendrá que pagar esta sangrante cantidad de dinero. Esto no es ni más ni menos que la consecuencia de una operación inicial y ahora hay que optar por la mejor solución. Desde su grupo felicita a las personas que han participado en la elaboración de este Convenio.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que lo que traen a pleno, previo dictamen de la Comisión, es un convenio con la entidad y personas físicas de la expropiación para llegar a una solución. Parcialmente el problema se ha podido solucionar. No sabe si los pasos son los más adecuados. Hasta que no conste por escrito, la situación no estará cerrada. Esta cuestión se podría haber solucionado por otras vías. En el año 2012 una sentencia redujo la valoración del Jurado Regional. Tal vez si se hubiese negociado en el año 2007, cuando el Jurado Regional de valoraciones fijaba el justiprecio de la parcela en 1.600.000 euros que había que pagar cuando ustedes estaban gobernando o después de la sentencia, probablemente la cantidad que se tendría que pagar no hubiese sido la misma. Tienen sus dudas acerca de si ustedes no hubieran podido hacer más. Todas las expropiaciones que el Grupo Socialista llevó a cabo las da por bien hechas, tratándose de incorporar zona verde al Patrimonio Municipal. El Grupo Municipal Socialista, considera que se debe de pagar esta sentencia porque lo ha dicho un Tribunal, pero no porque lo diga un particular. En cualquier caso desde el año 2007 hasta el año 2012, el Equipo de Gobierno ha tenido tiempo de buscar otro enfoque para pagar una cantidad menor. Esa es la realidad de esta cuestión, aunque hablen siempre de la herencia.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, diciéndole al Sr. Pardo que fue en el año 2007 cuando se hizo la valoración. Pero ésta solicitud de expropiación tiene lugar en el año 2002 y el Grupo Socialista tuvo cinco años para solicitar y llegar a un acuerdo con la expropiación de esos terrenos con la empresa. El Equipo de Gobierno lo que ha tratado es de resolver un problema que el Grupo Socialista no fue capaz de resolver ni gestionar desde un principio. Desde el año 1985 en que se dota una zona verde de 5 hectáreas, hasta el año 2002, no se presentó ninguna propuesta, ni solución. No acepta que digan que desde el año 2007 el Equipo de Gobierno debería de haber solucionado el problema ya que se debe a la gestión del Grupo Socialista desde el año 1985, que no llegó a ninguna tipo de acuerdo.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular e Independiente y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Mixto, queda aprobado dicho Convenio.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE 2014, PREVIO PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de Junio de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por parte del Presidente de la Comisión, D. Javier Bueno Gil, se procede a dar lectura de la contestación a las alegaciones planteadas por el grupo socialista y su inclusión en el presupuesto del presente ejercicio, siendo éste dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP y Grupo Independiente y la abstención del Grupo Socialista.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Visto el expediente administrativo relativo al Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio económico 2014, formado por esta Alcaldía-Presidencia, que asciende a la cantidad de 24.160.000,00 euros en ingresos y a 24.160.000,00 euros en gastos.

Considerando que mediante acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2014, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2014, así como su anuncio en el BOP y simultanea disposición al público de la documentación, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales que regula el procedimiento de tramitación de la aprobación del Presupuesto, el precedente acuerdo se expuso al público por un plazo de 15 días hábiles que comprendió desde el día 8 de mayo de 2014 hasta el día 24 de mayo de 2014. Vistas las reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto, presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Almansa, dentro del período de exposición pública, por Don Francisco Pardo Tornero, como portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Considerando el informe de 27 de mayo de 2014 emitido por la Intervención General, a instancia de la Concejalía de Hacienda, que en el ejercicio de la función interventora atribuida legalmente y vistos los motivos tasados de impugnación que establece el apartado 2 del Art. 170 del RD Legislativo 2/2004 anteriormente citado,

considera que resulta procedente desestimar parte de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2014, salvo la referente a la inclusión de las previsiones necesarias para dar cumplimiento a la a la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de fecha 20 de diciembre de 2012, recurso de casación número 1328/2012.

Considerando que esta Alcaldía ha llegado a un acuerdo, de fecha 23/06/2014, con los afectados por la citada expropiación que en síntesis fija el precio de la expropiación en la cantidad de 1.520.590,29 euros, establece un pago inicial en 2014 de 800.000 euros y un aplazamiento en los próximos 4 años de la cantidad restante, resultando las siguientes cuotas anuales:

EJERCICIO	ANUALIDAD	INTERESES	AMORTIZACIÓ N
2015	198.515,45 €	28.823,61 €	169.691,84 €
2016	198.515,45 €	22.035,94 €	176.479,51 €
2017	198.515,45 €	14.976,76 €	183.538,69 €
2018	198.515,45 €	7.635,21 €	190.880,24 €

A la vista de las consideraciones anteriores y del acuerdo firmado con D. Sebastián Jiménez Gil, D. Jesús Jiménez Gil, Batiment Levantina, S.L., D. Pablo Sánchez Catalá y D. José Joaquín Mir Plana, actuales propietarios de la finca objeto de expropiación, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar las alegaciones presentadas por Don Francisco Pardo Tornero, como portavoz del Grupo Municipal Socialista en relación a la inclusión de las previsiones necesarias para dar cumplimiento a la a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de fecha 20 de diciembre de 2012, recurso de casación número 1328/2012, considerando el acuerdo firmado con Batiment Levantina, S.L. y otros, y modificar el presupuesto aprobado inicialmente el día 28/04/2014 en el sentido que se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONE S	AUMENTOS
928.632.00 EDIF.CORP.INV. REP. EDIFICIOS	201.540,62	
151.600.00 URBANISMO. INV.NUEVA TERRENOS		576.540,62

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONE S	AUMENTOS
913.01 PRÉSTAMOS A L/P ENTIDADES CRÉDITO		375.000,00

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de realizar la modificación presupuestaria necesaria para completar la cantidad de 800.000 euros pactada con los expropiados para el ejercicio 2014, en el momento de aprobarse por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación de un año en la carencia del préstamo formalizado al amparo del RDI 4/2012, realizando las siguientes variaciones:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	AUMENTOS
011.913.80 DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.FFPP/12	223.459,38	
151.600.00 URBANISMO. INV.NUEVA TERRENOS		223.459,38

TERCERO.- Rechazar el resto de las alegaciones presentadas por Don Francisco Pardo Tornero, como portavoz del Grupo Municipal Socialista por los motivos que figuran en el Informe del Interventor Municipal de fecha 27/05/2014.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de financiación del gasto plurianual generado por el cumplimiento del Convenio mencionado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 174 del RD Legislativo 2/2004, con los siguientes importes:

EJERCICIO	IMPORTE
2015	198.515,45 €
2016	198.515,45 €
2017	198.515,45 €
2018	198.515,45 €

QUINTO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio de 2014 y sus bases de ejecución, en los términos expuestos en el apartado Primero, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	7.950.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	160.000,00
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.710.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.968.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.282.000,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	340.000,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.282.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	240.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.603.000,00
TOTAL GENERAL	24.535.000,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL	9.647.019,22
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.279.501,12
3. GASTOS FINANCIEROS	383.869,66
4. TRANSFERIAS CORRIENTES	459.610,00

6. INVERSIONES REALES	4.393.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	340.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.032.000,00
TOTAL GENERAL	24.535.000,00

SEXTO.- Insertar anuncio del Presupuesto, definitivamente aprobado, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el mismo tras dicha publicación.

SÉPTIMO.- Remitir copia del Presupuesto General a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que desde Democracia por Almansa se abstendrán a las dos primeras alegaciones y la tercera la van a votar a favor.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que aprueban la primera y no aceptan ni la segunda ni la tercera alegación.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que hay que votar por separado tal y como se acordó en Junta de Portavoces. Presentaron el escrito en el que estimaron la primera alegación y votan a favor de que se estimen las siguientes. Respecto a la cantidad que el Ayuntamiento debería de haber desembolsado, si es cierto que se hace referencia a un acuerdo de SEPES, pero como dice el informe del Secretario no consta que ese acuerdo haya pasado por sesión plenaria, por lo que les genera dudas. Esa alegación debería de ser estimada. Respecto a la tercera el Jurado Regional de Valoraciones aún no se ha pronunciado, lo habitual es que reconozca una indemnización superior a la aprobada en sesión plenaria de 300.000 euros. En esos términos el Sr. Secretario dice en su informe que sería prudente efectuar consignación presupuestaria, por lo que su grupo no puede menos que darla por buena, por lo que consideran que se debe desestimar.

El Sr. Bueno, hace referencia a los informes del Sr. Interventor y que los del Sr. Secretario no son preceptivos. Solicita que se apruebe el presupuesto y las partidas presupuestarias.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que la aprobación de las alegaciones y el presupuesto se hará por separada, siendo el resultado de las votaciones el siguiente:

La primera alegación es aprobada con diecinueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Independiente y Socialista y una abstención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto.

La segunda alegación se desestima por once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular e Independientes y con nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Mixto.

La tercera alegación se desestima por once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular e Independiente, con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y una abstención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que queda aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, sus bases de ejecución y la plantilla de personal once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular e Independiente y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Mixto. Siendo el resumen de gastos e ingresos del presupuesto el que se recoge en el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda obrante en el presente acuerdo.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO COMPLEMENTARIO A ADOPTAR SOBRE CESIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR CENTROS EDUCATIVOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de Junio de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por parte del Presidente de la Comisión, D. Javier Bueno Gil, se da la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a explicar el asunto, dando lectura de la propuesta del Alcalde al Pleno de la Corporación:

“PRIMERO.- Que previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, adopte el acuerdo de formalizar la cesión de la manzana (en su día cedida a la Administración Educativa competente para la construcción de dos Institutos, uno de enseñanzas medias y otro de formación profesional), delimitada por las calles Ramón J. Sender, Jorge Manrique y Avda. de José Hernández de la Asunción, y cuya superficie real es de 23.860,92 m² según consta en el estudio de detalle aprobado por este Ayuntamiento en su sesión de 25 de septiembre de 2009, a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el uso dotacional educativo público que tiene, que se desarrolla en los I.E.S. “José Conde García” y “Escultor José Luis Sánchez”.

SEGUNDO.- Que ordene la remisión de los documentos necesarios de los expedientes en su día tramitados a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que en el plazo más breve posible puedan formalizarse la cesión, y las operaciones complementarias precisas”.

Se dictamina favorablemente por unanimidad de los Concejales asistentes.***

Expone el presente punto el Sr. Alcalde-Presidente, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

7. MOCIONES Y PROPUESTAS

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de Junio de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** Francisco Javier Pardo Tornero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Almansa, eleva al Pleno para su discusión y aprobación si procede, la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado año el Ayuntamiento de Almansa, decidió ceder al Organismo Autónomo de Diputación la gestión de los impuestos y tasas municipales. Desde este momento los almanseños hemos visto como el fraccionamiento de los recibos del IBI ha desaparecido, y la atención al ciudadano se basa en unas ferreas normas que nadie puede "modificar".

Hasta que el equipo de gobierno decidió ceder su competencia, los almanseños sabíamos que ante un problema puntual, los funcionarios tenían una respuesta concreta y gozábamos de mayor flexibilidad a la hora de hacer frente al pago de nuestros impuestos.

Durante el mes de junio se juntan varias obligaciones tributarias, la declaración de la renta, el IBI... lo que hace difícil en muchos casos poder hacer frente a todas. En este mes muchos trabajadores cobran la paga extraordinaria y todos los pensionistas, el día 25.

Los recibos del IBI se pasan a cobrar el día 20 de junio y si no son abonados pasan a vía ejecutiva, lo que supone que ese mínimo retraso, de cinco días, le cuesta dinero a los almanseños.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Que por parte del Sr. Alcalde se den las instrucciones al Organismo Autónomo de Diputación para que los recibos del IBI no pasen a periodo ejecutivo y por tanto no se les aplique un recargo del 5% hasta el día 30 de junio."

La moción es dictaminada con los votos de los Concejales del PSOE, abstención del Grupo Independiente y en contra por parte de los Concejales del PP.***

Expone la moción el Sr. Concejale del Grupo Municipal Socialista, D. Bautista Carrión Pérez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que vota a favor de la moción porque lo que es poco para una empresa puede ser una gran ayuda para algunos ciudadanos.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejale D. Pascual Blanco López, manifiesta que ante esta moción, su obligación como grupo municipal es estudiar las repercusiones y también las posibles soluciones. Esta se presentó como una sugerencia y ahora la trae como moción. Entre las soluciones esta que se atiende a los ciudadanos de tal manera que se dan doce meses sin recargo y lo pueden hacer llamando por teléfono o a través de la página web. Su grupo no está en el Consejo. Esta moción debería de ir y le sugiere al Grupo Municipal Socialista, que la presente en ese organismo. El planteamiento está bien, pero entiende que se presenta en el Consejo gestor de Gestalba.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejale D. Javier Bueno Gil, manifiesta que esto es un debate que ya se ha generado y se le dió solución hace tiempo. Este Convenio ya funciona en los distintos municipios de la provincia. También conlleva cualquier modificación del mismo un retraso en las obligaciones frente a los ayuntamientos. El motivo último que hace que la moción no sea oportuna, es que ese basa en algo que no es así. Ahora mismo hay muchas facilidades que antes no había en este Ayuntamiento. Las normas son las que son. Siendo así, no tiene sentido que se lleven a cabo estas modificaciones que no son sólo para Almansa, sino para todos los municipios. Desestiman la moción.

El Sr. Carrión, manifiesta que el Equipo de Gobierno debería de explicar a los ciudadanos las muchas formas que el Sr. Bueno dice que hay para pagar. Antes se pagaba en dos plazos y ahora el Equipo de Gobierno, propone que se pague por adelantado lo del 2015 y dice que no es oportuna la moción, pues deberían de preguntar a los que tiene que pagar después de cinco días, que es cuando ellos cobran. Que poca sensibilidad hay en este Ayuntamiento. En la próxima moción, intentarían hacer una propuesta como en los Ayuntamientos que ha mencionado, para que se pueda gestionar mejor el Ayuntamiento. Al Sr. Blanco, le dice que la moción se puede aprobar en pleno, no es

necesario llevarla a la Diputación. Es una medida que beneficia a los más necesitados y que no perjudica a nadie.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar al Sr. Carrión el procedimiento que se sigue en el cobro del IBI. Cada ciudadano paga cuando quiere y como quiere y sin recargo, en vez de en dos veces como antes. El plan personalizado del pago de impuestos en Almansa, da facilidades a todos los ciudadanos para que paguen a la carta. Dentro del ejercicio, en ese año cada uno paga cuando quiere y puede, y lo puede cambiar simplemente llamando por teléfono o entrando en la página web de Gestalba. Más fácil, de ninguna manera.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Mixto y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular e Independiente, queda rechazada la moción presentada.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.